

Convocatoria para los apoyos

Gestión y Fomento Socioeconómico

Apoya acciones que procuren el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas, el desarrollo personal y profesional de los miembros de la comunidad universitaria.

Programas

Gestión para el Alojamiento



Servicio de vivienda para estudiantes que provienen de otras regiones del país y presentan una situación socioeconómica vulnerable.

Gestión Alimentaria



Alimento ofrecido de lunes a viernes (días hábiles y previo cumplimiento de requisitos), concedido a los estudiantes con alta vulnerabilidad socioeconómica.

Proceso de convocatorias para los programas de apoyo alimentario y apoyo de alojamiento estudiantil

Cronograma de actividades

Convocatoria programa de la sección de gestión y fomento socioeconómico 2018 - 01



Actividad	Fecha
Inicio de inscripciones Sede Medellín	Del 31 de enero al 2 de febrero de 2018
Recepción de documentación requerida para Factores Agravantes	Del 31 de enero al 5 de febrero de 2018
Evaluación de solicitudes	6 de febrero de 2018
Verificación de otros requisitos	6 de febrero de 2018
Realización de entrevistas para los pre-seleccionados al Apoyo de Alojamiento Estudiantil	Del 7 al 9 de febrero de 2018
Publicación del listado previo de pre-adjudicados	12 de febrero de 2018
Recepción de reclamaciones relacionadas con los apoyos socioeconómicos.	Del 12 al 14 de febrero de 2018
Respuesta de las reclamaciones por parte del Comité.	16 de febrero de 2018
Publicación de listados definitivos de pre-adjudicados	16 de febrero de 2018
Formalización de Compromiso Ético	Del 16 al 20 de febrero de 2018
Inicio del programa para nuevos adjudicados para el Alojamiento Estudiantil	23 de febrero de 2018
Inicio del programa para nuevos adjudicados para Gestión Alimentaria	21 de febrero de 2018

Requisitos

Acceso

- Ser estudiante activo de la Universidad Nacional de Colombia.
- Presentar la información socioeconómica solicitada.
- No recibir aportes económicos, por cualquier concepto, superiores a un salario mínimo mensual legal vigente.

Permanencia

- Ser estudiante activo de la Universidad Nacional.
- Cumplir con las horas de corresponsabilidad y demás condiciones específicas establecidas según el programa del que es beneficiario.
- Actualizar semestralmente la información socioeconómica y de contacto.
- No recibir aportes económicos, por cualquier concepto, superior a un salario mínima mensual legal vigente. Un estudiante puede, por razones de fuerza mayor y a juicio de Dirección de Bienestar de Sede, o quienes hagan sus veces, ser beneficiarios de los dos apoyos socioeconómicos como máximo, en este caso, el estudiante, deberá cumplir con las horas de contraprestación establecidas en los dos beneficios.

Actividades de corresponsabilidad

Institucional

Son actividades relacionadas con la vida universitaria que realizan los estudiantes beneficiarios de los apoyos con el fin de motivar la responsabilidad social como parte de su proceso de formación integral.

El estudiante que reciba apoyos socioeconómicos, realizará actividades de corresponsabilidad institucional que hacen parte de la vida universitaria y que podrán ser:

- 1 Actividades académicas, entendidas como el acompañamiento a la docencia, investigación y extensión.
- 2 Actividades deportivas, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas de la Sección Actividad Física y Deporte.
- 3 Actividades culturales, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas de la Sección de Cultura.
- 4 Participación y apoyo en actividades de los programas de la Sección de Acompañamiento Integral.
- 5 Actividades de acompañamiento en los programas de la Sección de Salud.
- 6 Actividades de acompañamiento en los programas de la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico.
- 7 Actividades de acompañamiento a otros programas de Bienestar Universitario, como la Escuela, de la Sede Medellín.
- 8 Actividades para mejorar su propio rendimiento académico o el de sus compañeros a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por las diferentes instancias de la Universidad.
- 9 Las demás actividades incluidas en los lineamientos que establezca para este fin el Concejo de Bienestar Universitario.

Intensidad horaria de las actividades de corresponsabilidad

- 1 Apoyo para el Alojamiento: 40 horas
- 2 Apoyo Alimentario: 16 horas para un servicio (Desayuno o Almuerzo)
20 horas para dos servicios (Desayuno y Almuerzo)

Incentivo por promedio académico

El estudiante beneficiario del apoyo socioeconómico que esté en el grupo de diez por ciento (10%) de los estudiantes con mejor promedio académico de su programa curricular, no estará obligado a realizar actividades de corresponsabilidad institucional, durante el o los periodos académicos siguientes en los que conserve este promedio.

Este incentivo no aplica para los estudiantes beneficiarios del préstamo estudiantil, que no deben realizar actividades de corresponsabilidad institucional.

Informes:

Bloque 44, Edificio El Ágora / Teléfono: 430 9606

*Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.